



**FONASA NIVEL CENTRAL
DIVISIÓN SERVICIO AL USUARIO
DPTO. GESTIÓN DE CANALES DE ATENCIÓN
SUCURSAL PUENTE ALTO**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 12206 / 2022
MAT.: AUTORIZA DEVOLUCIÓN DE COPAGO POR EXTRAVÍO
DE B.A.S. /
SANTIAGO , 24/10/2022**

VISTOS:

DFL. N° 29/2004 Ministerio de Hacienda que fijo texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N.º 18.834/1989, Estatuto Administrativo; lo dispuesto en el Libro 1 del DFL. N° 1/2005; en el Decreto Supremo N° 16 /2022, ambos del Ministerio de Salud; lo establecido en la Resolución Exenta 4 A N° 28 de 2019; con sus modificaciones posteriores del Fondo Nacional de Salud; lo señalado en la Resolución N.º 7/2019 de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1.- La solicitud presentada por **Don/a CARLOS BENJAMIN SOTO MUÑOZ** [REDACTED] para que se le autorice la devolución del monto del copago correspondiente al BAS Folio N.º **405109482-405109481**, **ascendentes** a la suma de \$334.998- (**Trecientos treinta y cuatro mil novecientos noventa y ocho mil pesos**)

2.- La declaración jurada efectuada por el o la solicitante en relación con el extravío del original del o los BAS ya singularizado/s, dicto lo siguiente;

RESOLUCIÓN:

1.- Autorízase la devolución de la suma \$ **334.998-** correspondiente al co-pago efectuado por el o la requirente ya individualizada/do, por la adquisición del o los B.A.S. indicados.

2.- La Sucursal **Puente Alto** devolverá al o la beneficiario/a ya individualizado/a, la suma antes indicada por concepto de copago.

Anótese, Comuníquese y Archívese

"POR ORDEN DEL DIRECTOR"

"Por orden del Director"

JUAN BAEZ HERNANDEZ

JBH / jbh

DISTRIBUCIÓN:

AFECTA EL ART.7 LEY N°20.285/2008”

SUBDPTO. OFICINA DE PARTES

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en www.fonasa.cl

waDefJd5

Código de Verificación

